



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y
SOCIOSANITARIA

UNIDAD ORGÁNICA
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2017

Para su constancia, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 12 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública se informa:

El IASS, Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, Organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo insular de Tenerife cuenta con un Portal de Transparencia desde el ejercicio 2015, como instrumento que permite aproximar el Organismo a toda la ciudadanía de la Isla.

El Portal de Transparencia del IASS se encuentra en la dirección web <http://www.iass.es/gobierno-abierto/portal-de-transparencia>

La información se presenta de forma estructurada, siguiendo el articulado de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por ser el texto jurídico más adecuado para cumplir tanto la legislación autonómica como estatal.

En lo que se refiere al ejercicio objeto de este informe, los indicadores y contenido con el que dar cumplimiento a los mismos, presentes a la fecha, son los siguientes:

100 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

1. Los cabildos insulares facilitarán y mantendrán actualizada información general de la isla, en la que se ofrecerá la información institucional, histórica, geográfica, social, económica y cultural más relevante.

2. Los cabildos insulares, en la información institucional, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) La identificación del presidente y de los demás miembros electos de la corporación, así como su trayectoria profesional y datos de contacto.

b) Los acuerdos de determinación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la corporación.

c) Los grupos políticos constituidos, con identificación de quienes estén adscritos a los mismos y, en su caso, la designación de los que figuren como no adscritos.

d) Las declaraciones anuales de bienes y actividades en los términos establecidos en la legislación vigente y, en todo caso, omitiendo los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
100.2 a)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
100.2 b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
100.2 c)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
100.2 d)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
100.3 a)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
100.3 b)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
100.3 c)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
100.3 d)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.

101 INFORMACIÓN EN MATERIA ORGANIZATIVA.

Los cabildos insulares, en materia organizativa, facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos:

a) Los diferentes órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, y sus funciones.

b) Los órganos superiores, directivos y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, sus competencias y funciones, la composición y personas titulares de los mismos, así como el número de efectivos de personal funcionario y laboral que tenga adscrito a cada órgano, organismo o entidad.

c) Los organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, personas titulares de los mismos, el número de personas adscritas al organismo o entidad.

d) Las unidades administrativas a nivel de servicio o equivalentes, de cada uno de los órganos superiores o directivos, especificando sus responsables y las funciones que tienen atribuidas.

e) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participen mayoritariamente, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financien sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, así como el número de personas que prestan servicios en la entidad.

f) Los acuerdos de la corporación en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la respectiva entidad.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
101 a)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
101 b)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
101 c)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
101 d)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.
101 e)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
101 f)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.

102 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO.

Los cabildos insulares facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos:

a) Personas titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación, de los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente.

b) Personal de confianza o asesoramiento especial de la corporación y de los organismos públicos o entidades públicas dependientes o vinculadas, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
102 a)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
102 b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.

103 INFORMACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO INSULAR.

1. Los cabildos insulares, respecto de su personal y del de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, mantendrán permanentemente actualizadas y a disposición de todas las personas las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de puestos, las plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación, especificando los puestos que están ocupados y los vacantes, así como la oferta de empleo público de la corporación, su plazo de ejecución y el grado de ejecución. Asimismo, publicarán los planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares.

2. Asimismo, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación, especificando el tipo de relación funcionarial o laboral, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales.

b) Número de empleados adscritos a la corporación, a los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente.

c) La relación nominal de personas que prestan servicios en la corporación, en los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando el puesto de trabajo o plaza que desempeñan y el régimen de provisión.

d) El número de liberados sindicales existentes en la corporación y en los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, identificando con carácter general el sindicato al que en cada caso pertenecen, así como los costes que estas liberaciones generan para la respectiva entidad. Asimismo, se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas.

e) Las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio concedidas al personal al servicio de la corporación y de los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando, además de la identificación personal y del puesto de trabajo o plaza que desempeña, la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
103.1	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.
103.2 a)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.
103.2 b)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.
103.2 c)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.
103.2 d)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.
103.2 e)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.

104 INFORMACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES.

Los cabildos insulares, respecto de las retribuciones de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) Información general de las retribuciones de los titulares de los órganos de gobierno y de los órganos superiores y directivos, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como, en su caso, de los gastos de representación que tienen asignados.

b) Información sobre las retribuciones de los miembros con dedicación parcial, especificando la dedicación mínima exigida.

c) Información sobre la cuantía de la compensación económica prevista con ocasión del cese en el cargo.

d) Información de las retribuciones anuales percibidas durante el año anterior por los titulares de los órganos superiores y directivos de los organismos y entidades públicas, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, así como las indemnizaciones percibidas durante el año anterior, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.

e) Información general de las retribuciones del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría.

f) Información general de las retribuciones del personal funcionario y laboral, diferenciando las básicas y las complementarias, así como aportaciones a planes de pensiones o seguros colectivos y cualquier retribución de carácter extra salarial, articulada en función de los niveles y cargos existentes.

g) Información general sobre las cuantías de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

h) Información general sobre las condiciones de devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio en concepto de viajes, manutención y alojamiento.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
104 a)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
104 b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
104 c)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
104 d)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
104 e)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
104 f)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.
104 g)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
104 h)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Indicador cumplimentado.

105 INFORMACIÓN EN MATERIA NORMATIVA.

Los cabildos insulares mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

- a) La iniciación de los procedimientos de elaboración de los proyectos de ordenanza o reglamento, especificando su objeto y finalidad.
- b) Los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.
- c) Los textos de los proyectos de ordenanza o reglamento una vez ultimados y, en todo caso, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos.
- d) Las memorias o informes justificativos, en los que deben constar los motivos que justifican la aprobación de los proyectos.
- e) Las alegaciones presentadas durante la fase de información pública y, en el caso de que se haya sometido a participación pública, el resultado de dicha participación.
- f) Los informes y dictámenes generados en la tramitación del procedimiento de elaboración.
- g) Los textos de las ordenanzas y reglamentos dictados por la corporación.
- h) Los textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas por la corporación.
- i) Los textos de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
105 a)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
105 b)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
105 c)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
105 d)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
105 e)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
105 f)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
105 g)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.
105 h)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
105 i)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Indicador cumplimentado.

106 INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS.

1. Los cabildos insulares, respecto de sus servicios y de los que prestan los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

- a) Los servicios que presta cada unidad administrativa.
- b) Las normas que rigen el servicio, así como los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen.
- c) Las cartas de servicios elaboradas y compromisos asumidos, en su caso, así como el grado de cumplimiento de los mismos.
- d) El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio.
- e) El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados.

2. Los cabildos insulares, respecto de los servicios de asistencia a los ayuntamientos, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

- a) Los servicios de asistencia que prestan a los ayuntamientos.
- b) Las consignaciones presupuestarias previstas para la prestación de los servicios de asistencia a los ayuntamientos.
- c) Las normas reguladoras de los distintos servicios de asistencia que prestan a los ayuntamientos.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
106.1 a)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado.
106.1 b)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado.
106.1 c)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado.
106.1 d)	Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	Indicador cumplimentado.
106.1 e)	Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	Indicador cumplimentado.
106.2 a)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
106.2 b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
106.2 c)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.

107 INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Los cabildos insulares mantendrán permanentemente actualizados los procedimientos administrativos, incluidos los de carácter tributario, que se gestionen por sus órganos y por los de los organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico. Asimismo, facilitarán la información necesaria sobre los procedimientos que afecten a los derechos o intereses legítimos de las personas, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
107	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado. (Pendiente puesta en marcha Sede Electrónica).

108 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Los cabildos insulares, respecto de su gestión económico-financiera y la de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

A) Información presupuestaria y contable.

Será objeto de publicación la siguiente información:

- a) El presupuesto aprobado inicialmente, así como la documentación preceptiva que debe adjuntarse al mismo.
- b) Las alegaciones y reclamaciones presentadas durante el trámite de exposición pública.
- c) El presupuesto aprobado definitivamente, tanto de la corporación como de los organismos autónomos, entidades dependientes, consorcios, y sociedades mercantiles, con descripción de las principales partidas presupuestarias.
- d) Los informes periódicos de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería.
- e) Las modificaciones presupuestarias aprobadas por el pleno y por el consejo de gobierno.
- f) Los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, y sus actualizaciones.
- g) Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.
- h) Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural.
- i) Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.
- j) Los informes de seguimiento de los planes relacionados en las letras g), h) e i) anteriores.
- k) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y fundaciones dependientes del cabildo insular.
- l) Los informes de auditoría de cuentas y los de fiscalización por parte de los órganos de control externo (Audiencia de Cuentas de Canarias o Tribunal de Cuentas), de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes.

B) Transparencia en los ingresos y gastos:

Será objeto de publicación:

- a) La información básica sobre la financiación de la entidad local: tributos propios y participación en tributos del Estado y de la comunidad autónoma.
- b) Los ingresos fiscales por habitante: capítulos I, II y III de ingresos/número de habitantes.
- c) El gasto por habitante.
- d) La inversión realizada por habitante.
- e) Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total.
- f) El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.
- g) Los gastos realizados en campañas de publicidad institucional.
- h) El gasto realizado en concepto de patrocinio.
- i) El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas.
- j) Los convenios de aplazamiento o fraccionamiento de pagos y sus condiciones de las deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y otras entidades públicas o privadas.
- k) Información trimestral de las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas al presupuesto.

C) Transparencia en el endeudamiento del cabildo insular:

Se hará público y mantendrá actualizado:

- a) El importe de la deuda pública actual del cabildo insular y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores, recogiendo el endeudamiento público por habitante y el endeudamiento relativo (deuda del cabildo insular/presupuesto total del cabildo insular).¹
- b) Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades realizadas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.
- c) Los avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.
- d) Las operaciones de arrendamiento financiero suscritas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
108.A a)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.
108.A b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.A c)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.

108.A d)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.
108.A e)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.
108.A f)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.A g)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.A h)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.A i)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.A j)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.A k)	Servicio Económico Financiero	Este indicador se cumplimenta a lo largo del siguiente ejercicio presupuestario.
108.A l)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.
108.B a)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.B b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.B c)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.B d)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.B e)	Servicio Económico Financiero	Este indicador se cumplimenta a lo largo del siguiente ejercicio presupuestario.
108.B f)	Servicio Económico Financiero	Este indicador se cumplimenta a lo largo del siguiente ejercicio presupuestario.
108.B g)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
108.B h)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
108.B i)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
108.B j)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.
108.B k)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.

108.C a)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.C b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.C c)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
108.C d)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.

109 INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO.

Los cabildos insulares, en relación con su patrimonio, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) La relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad, los cedidos por otras administraciones o entidades y los demás sobre los que ostenten algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión.

b) La relación de bienes de uso o servicio público de acceso público.

c) La relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.

d) La relación de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados, especificando los órganos o unidades a los que están adscritos.

e) Las concesiones, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización de dominio público.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
109 a)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
109 b)	Servicio Económico Financiero	Indicador cumplimentado.
109 c)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
109 d)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado.
109 e)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.

110 INFORMACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

1. Los cabildos insulares harán públicos los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

2. A estos efectos, los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, cuya tramitación se haya iniciado.

b) Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, aprobados, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.

c) El grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado.

d) La evaluación de los resultados de los planes y programas.

3. Específicamente, respecto de los planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) El plan aprobado y, en su caso, las modificaciones que se hayan acordado.

b) La relación de actuaciones financiadas.

c) Las obras incluidas en el mismo, con especificación del municipio, importe de la obra y porcentajes de financiación de cada administración.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
110.2 a)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado, susceptible de mejorar su contenido.
110.2 b)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado.
110.2 c)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado.
110.2 d)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Indicador cumplimentado.
110.3 a)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
110.3 b)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.
110.3 c)		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.

111 INFORMACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

1. Los cabildos insulares harán pública y mantendrán actualizada hasta la puesta al uso o servicio público la información de las obras públicas que pretenden ejecutarse y las que están en fase de ejecución financiadas, total o parcialmente, por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de los mismos.

2. Para cada una de las obras públicas a las que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información:

- a) Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación.
- b) Número de empresas que han concurrido a la licitación.
- c) Empresa o empresas adjudicatarias.

3. Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información:

- a) Denominación y descripción de la obra.
- b) Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las modificaciones o revisiones posteriores.
- c) Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde.
- d) Persona o entidad adjudicataria de la ejecución material.
- e) Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido.
- f) Importe de las penalidades impuestas por incumplimiento del contratista.
- g) Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
111.2	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
111.3	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.

112 INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. Los cabildos insulares, respecto de sus contratos y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada, en formato reutilizable, la información siguiente:

a) La información general de las entidades y órganos de contratación, como dirección de contacto, números de teléfono y fax, dirección postal y cuenta de correo electrónico.

b) La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.

c) La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria.

d) La composición, forma de designación y convocatorias de las mesas de contratación.

e) La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.

2. Asimismo, respecto de los contratos formalizados por la corporación y por los organismos y entidades dependientes, deberán publicar y mantener actualizada la información siguiente:

a) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.

b) El número de contratos menores formalizados, especificando el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos formalizados.

c) Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.

d) La relación de los contratos resueltos.

3. La publicación de la información a que se refiere el apartado anterior, previa justificación en el expediente, no se llevará a cabo respecto de los contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
112.1 a)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
112.1 b)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
112.1 c)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
112.1 d)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
112.1 e)	Servicio Gestión Administrativa	Indicador en proceso de elaboración.
112.2	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.

113 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.

1. Los cabildos insulares harán pública y mantendrán actualizada la relación de convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración con otras administraciones públicas y entidades, públicas o privadas, incluyendo:

a) Las partes firmantes.

b) El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.

c) Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.

d) El plazo y condiciones de vigencia.

e) El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.

2. Asimismo, harán pública y mantendrán actualizada la relación de encomiendas de gestión efectuadas por sus órganos y por los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo:

a) La entidad a la que se realiza la encomienda.

b) El objeto y el presupuesto de la encomienda.

c) Las tarifas o precios fijados.

d) Las subcontrataciones efectuadas en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
113.1	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.
113.2	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.

114 INFORMACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Los cabildos insulares harán pública y mantendrán actualizada la información sobre los servicios públicos concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo:

- a) El servicio público objeto de la concesión administrativa.
- b) La identificación del concesionario.
- c) El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
114	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.

115 INFORMACIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES.

1. Los cabildos insulares, respecto de las ayudas y subvenciones de sus órganos y de los órganos de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, harán pública y mantendrán actualizada la información de las ayudas y subvenciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguiente:

a) Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados, en su caso.

b) La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tengan previsto convocar durante el ejercicio presupuestario, con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad, los criterios de distribución o concesión y la descripción de los posibles beneficiarios.

c) La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

2. La publicación de las ayudas y subvenciones concedidas prevista en el apartado anterior no se realizará cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
115.1	Servicio Gestión Administrativa	Indicador cumplimentado.

116 INFORMACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información del plan insular de ordenación, así como de los planes y proyectos que lo desarrollen.

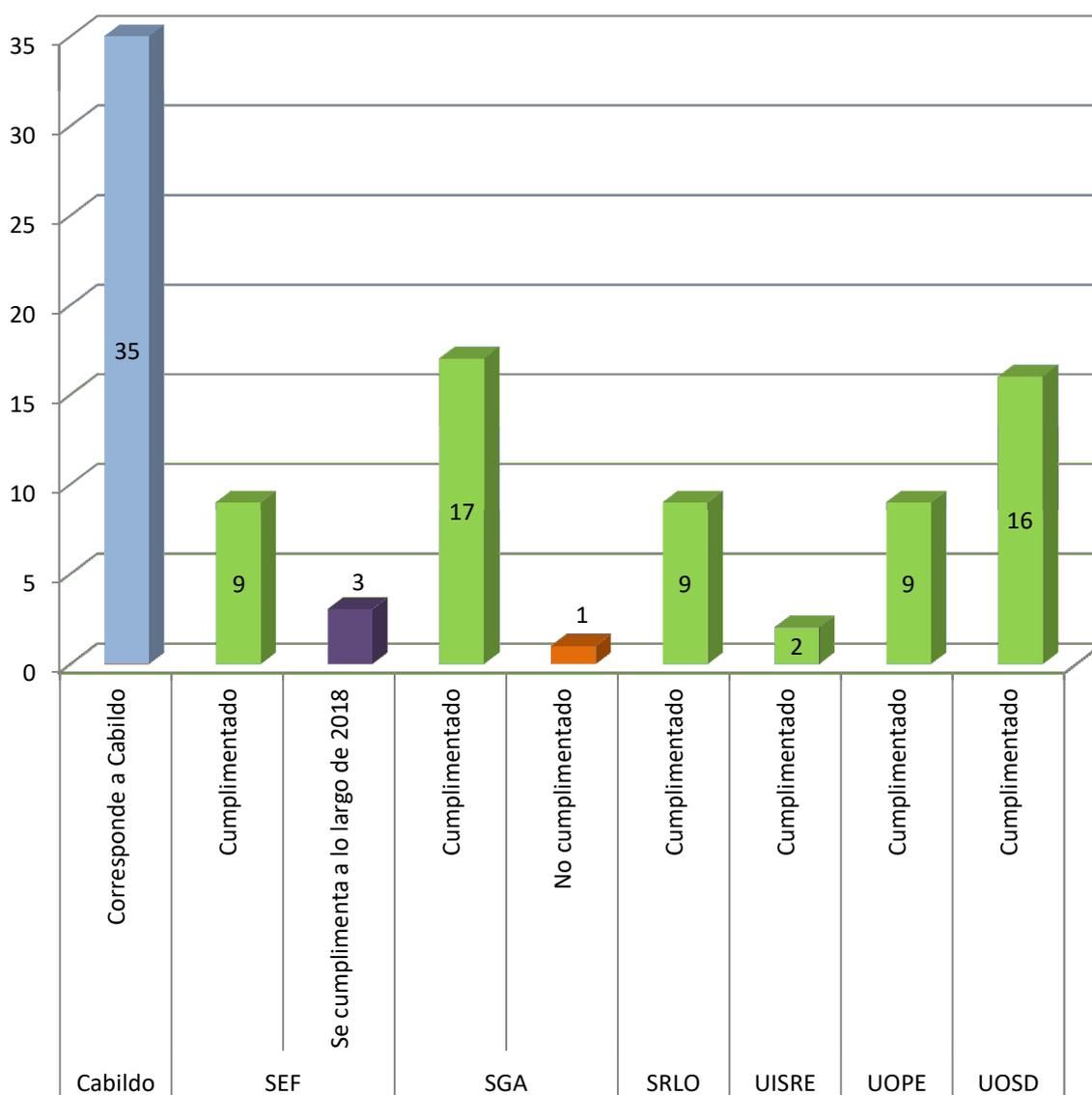
INDICADOR	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
116		Corresponde su cumplimentación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al ser este un Organismo Autónomo dependiente del mismo con una función sectorial y no entrar dentro de sus competencias.

INDICADORES POR ARTICULO, UNIDAD O SERVICIO RESPONSABLE Y ESTADO

ARTICULO	RESP	ESTADO	CUENTA
100 Información institucional.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	3
	UOSD	Cumplimentado	5
101 Información en materia organizativa.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	2
	SRLO	Cumplimentado	1
	UOSD	Cumplimentado	3
102 Información sobre el personal de libre nombramiento.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	2
103 Información en materia de empleo en el sector público insular.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	1
	SRLO	Cumplimentado	6
104 Información de las retribuciones.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	6
	SRLO	Cumplimentado	2
105 Información en materia normativa.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	1
	UOSD	Cumplimentado	8
106 Información sobre los servicios.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	3
	UISRE	Cumplimentado	2
	UOPE	Cumplimentado	3
107 Información de los procedimientos.	UOPE	Cumplimentado	1
108 Información económico-financiera.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	13
	SEF	Cumplimentado	8
		Se cumplimenta a lo largo de 2018	3
	SGA	Cumplimentado	3
109 Información del patrimonio.	SEF	Cumplimentado	1
	SGA	Cumplimentado	3
	UOPE	Cumplimentado	1
110 Información de la planificación y programación.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	3
	UOPE	Cumplimentado	4
111 Información de las obras públicas.	SGA	Cumplimentado	2
112 Información de los contratos.	SGA	Cumplimentado	5
		No cumplimentado	1
113 Información de los convenios y encomiendas de gestión.	SGA	Cumplimentado	2
114 Información de la concesión de servicios públicos.	SGA	Cumplimentado	1
115 Información de las ayudas y subvenciones.	SGA	Cumplimentado	1
116 Información en materia de ordenación del territorio y urbanismo.	Cabildo	Corresponde a Cabildo	1
TOTAL			101

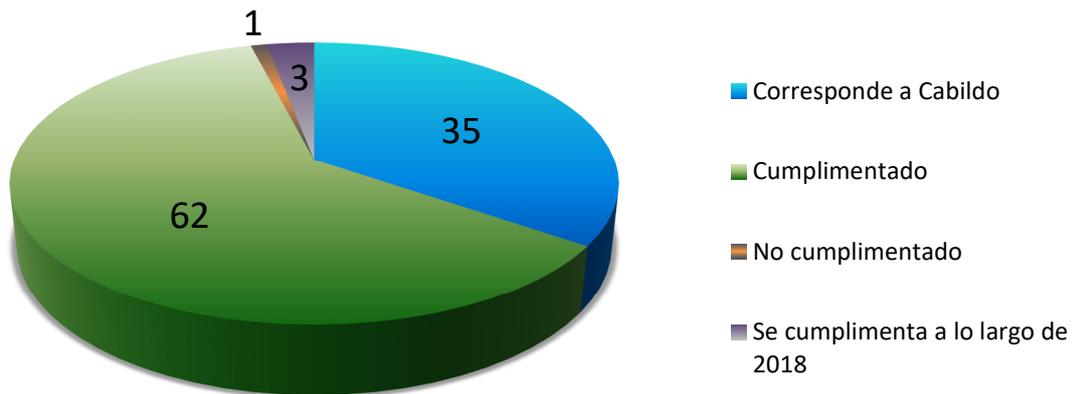
INDICADORES POR UNIDAD O SERVICIO RESPONSABLE Y ESTADO

RESP	ESTADO	CUENTA
SEF	Cumplimentado	9
	Se cumple a lo largo de 2018	3
SGA	Cumplimentado	17
	No cumplimentado	1
SRLO	Cumplimentado	9
UISRE	Cumplimentado	2
UOPE	Cumplimentado	9
UOSD	Cumplimentado	16
Cabildo	Corresponde a Cabildo	35
TOTAL		101



INDICADORES POR ESTADO

ESTADO	CUENTA
Cumplimentado	62
No cumplimentado	1
Se cumplimenta a lo largo de 2018	3
Corresponde a Cabildo	35
TOTAL	101



Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2018.

El Jefe de Negociado,